



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODERO PÚBLICO
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE LA GUAJIRA
SECRETARÍA JUDICIAL

EDICTO
SE HACE SABER

Que dentro del proceso disciplinario radicado 2015-00221, adelantado en contra del Abogado CRISTIAN JOSE ARREGOCES PINTO, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de la Guajira, con Ponencia de la doctora SANDRA CHACON JIMENEZ, profirió sentencia de fecha 22 DE MAYO de 2020, en la que se dispuso declararlo disciplinariamente responsable de la falta consagrada en el numeral 1 del artículo 37 de la ley 1123 de 2007.

Para notificar la providencia citada, se fija el presente edicto, por término de tres (3) días, de conformidad con los artículos 73 y 75 de la ley 1123 de 2007.

En consideración a las medidas que se han venido adoptando por razón del estado de emergencia decretado por el gobierno nacional y al levantamiento de la suspensión de términos judiciales en todo el país, se realiza la publicación en la página web www.ramajudicial.gov.co, para surtir la notificación de las anteriores decisiones.

FIJACIÓN	DESFIJACIÓN
28 de septiembre de 2020, partir de las 8 am.	30 de septiembre 2020 a las 5.p.m.

ANTONIO GUILLERMO MAESTRE
Secretario Judicial